

DECRETO 640 DE 2007

(marzo 5)

por el cual se concede la Orden del Mérito Comercial en la Categoría de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 1953 de 1979 y 2664 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la “Orden del Mérito Comercial”, a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que realicen actividades o presten servicios meritorios en el campo del comercio nacional y su desarrollo;

Que la empresa “ExxonMobil de Colombia S. A.”, se dedica a la exploración, explotación y distribución de hidrocarburos y a la fabricación y comercialización de lubricantes y productos químicos para varios usos industriales;

Que la empresa “ExxonMobil de Colombia S. A.”, es una filial de ExxonMobil Corporation, la petrolera más grande del mundo con operaciones en varios países del mundo, cuya sede matriz se encuentra ubicada en Irving, Texas (Estados Unidos) y que, en el contexto de la historia petrolera colombiana desde hace casi noventa (90) años, no solo ha sido testigo sino protagonista de ella y ha contribuido al progreso económico y tecnológico del país y al desarrollo y bienestar de las comunidades;

Que la reciente etapa histórica de la empresa “ExxonMobil de Colombia S. A.” se inicia en el año 2001, cuando se concreta la fusión de dos grandes compañías: Mobil de Colombia S. A. y la Esso Colombiana Limited, como resultado de otra unión corporativa a nivel mundial, la de las Corporaciones Exxon y Mobil, ocurrida en el año 2000 y de cuya fusión surgió la

ExxonMobil Corporation;

Que la empresa “ExxonMobil de Colombia S. A.” en la actualidad cuenta con 550 empleados y tiene una fuerte presencia en la explotación y exploración del petróleo y en el mercado de combustibles y lubricantes;

Que la empresa “ExxonMobil de Colombia S. A.” tiene seiscientos veinte (620) estaciones de servicio en Colombia que operan bajo las marcas Esso y Mobil;

Que la empresa “ExxonMobil de Colombia S. A.” distribuye, comercializa y suministra combustibles de aviación a través de cuatro terminales en los principales aeropuertos, constituyendo el 43 % de la participación del mercado;

Que la empresa “ExxonMobil de Colombia S. A.” está comprometida con la protección de la seguridad y salubridad de sus empleados, contratistas, clientes y público en general así como en la protección del medio ambiente. Por ello, fue galardonada con la Medalla al Mérito Cruz Esmeralda, en la Categoría de Excelencia, otorgada por el Consejo Colombiano de Seguridad, como reconocimiento a los excelentes resultados en seguridad, salud y medio ambiente de la Planta de Lubricantes de Cartagena;

Que el Consejo de la Orden del Mérito Comercial evaluó la gestión de la empresa “ExxonMobil de Colombia S. A.”, y decidió otorgarle la Orden del Mérito Comercial en la Categoría de Gran Oficial;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la “Orden del Mérito Comercial”, en la Categoría de “Gran Oficial”, a la empresa “ExxonMobil de Colombia S. A.”, como homenaje de reconocimiento a su notable

contribución al comercio nacional.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de marzo de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.